



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 011-2021-UNJ

Jaén, 01 de Febrero del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

VISTO:

El OFICIO N° 021-2021-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de incorporación de transferencia recibida a la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén y demás documentos que acompañan; y el proveído, del 01 de Febrero de 2021, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103-2020-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2021 por un monto de S/ 34'727,759.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2021-EF (pub. 29-01-2021) se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, **para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, considerándose dentro de dicha modificación la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 1° de la norma citada en el párrafo anterior la relación de Pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego y las respectivas codificaciones que se detallan en el **Anexo 1: Transferencia de Partidas para financiar la contratación del servicio de internet en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**" considerados en el Decreto Supremo N° 011-2021-EF;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido es necesario la modificación presupuestaria en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° y 46°, por transferencia de partidas por el monto que asciende la transferencia según anexo adjunto a la presente normativa, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2021, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO SUPREMO N° 011-2021-EF, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario incorporar la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 601,200.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 011-2021-UNJ

Jaén, 01 de Febrero del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

Autorizar la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 601,200.00)**, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, **Transferencia, para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, conforme a lo indicado en la presente norma, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESO

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR	:	10 EDUCACION	
PLIEGO	:	546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	:	1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
<hr/>			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006269- PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1- RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	601,200.00
		2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS	601,200.00
		2.3.2.2. SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	601,200.00
		2.3.2.2.2. SERVICIOS TELEFONIA E INTERNET	601,200.00
		2.3.2.2.2.3. SERVICIO DE INTERNET	601,200.00

TOTAL EGRESOS: S/ 601,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000029 la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarrá

Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 011-2021-UNJ

Jaén, 01 de Febrero del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 20.03.00

Fecha : 02/02/2021
Hora : 14:24:12
Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000029

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 01/02/2021

FECHA : 01/02/2021

DOCUMENTO : 111 / 011-2021-UNJ

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR SERV. INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES UNJ, EN ATENCIÓN AL D.S. 011-2021-EF.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	3999999	5006269	22	048	0109										0	601,200
0031	0317217														0	601,200
	00														0	601,200
		5	2.3												0	601,200
			2.3.2												0	601,200
				2.3.2.2											0	601,200
					2.3.2.2.2										0	601,200
						2.3.2.2.2.3									0	601,200
TOTAL															0	601,200

